



NO 5792

RESOLUCIÓN No. DE **22 MAY 2014**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del
Círculo de Pinillos (Bolívar).

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo
27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas
mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, con radicado SNR2014ER023196, el doctor ANDRES
HURTADO VIVANCO, Notario Único del Círculo de Pinillos (Bolívar),
solicita autorización de cambio de horario en ese Despacho, cumpliendo con
las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

| | |
|-----------------|--|
| Lunes a Viernes | De 8:00 a.m. a 12:30 m., y de 2:00 a 6:00 p.m. |
| Sábado | De 8:00 a.m. a 11:00 m. |

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de
1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean
necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los
lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los
establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario
establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto
en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante
resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de
conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del
3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y
Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,





5792

22 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del
Círculo de Pinillos (Bolívar).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pinillos (Bolívar), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

| | |
|-----------------|--|
| Lunes a Viernes | De 8:00 a.m. a 12:30 m., y de 2:00 a 6:00 p.m. |
| Sábado | De 8:00 a.m. a 11:00 m. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor ANDRES HURTADO VIVANCO, Notario Único del Círculo de Pinillos (Bolívar).

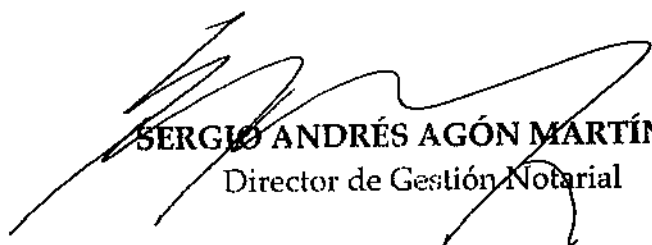
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

22 MAY 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palemino/Coordinador GAN
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ. 20/05/2014

